



**RESOLUCIÓN No: RES-54-003-0055-2026**

**FECHA RESOLUCIÓN: 04/03/2026**

**POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ÁBREGO Y SE RESUELVE UN DESENGLOBE DE TERRENO**

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios en uso de sus facultades legales otorgadas por la Resolución IGAC 1204 del 2021, en concordancia con la Ley 14 de 1983, el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1040 de 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito", y

**CONSIDERANDO**

Qué, el señor Juan Camilo Alsina, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1091672736, en su condición de propietario de un predio que hace parte de uno de mayor extensión identificado con el código catastral 540030001000000010001000000000, del Municipio de Ábrego, radicó con el número RASMGC-5531-03-03-2026, ante el Gestor catastral de Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, una solicitud de trámite catastral con Radicado RASMGC-5531-03-03-2026 y soportado en los siguientes documentos justificativos:

- Fotocopia cédula de ciudadanía del propietario.
- Escritura pública.
- Matrícula inmobiliaria 270-88000.
- Plano del predio en formato DWG.

Qué, con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas, realizado el respectivo estudio de oficina y visita al predio, se procede hacer mutación de segunda desenglobe al predio matriz identificado con el NPN 540030001000000010001000000000.

Qué, en consecuencia, procede una mutación de segunda y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican el Literal C del Artículo 2.2.2.2 del Decreto 148 de 2020, el Artículo 4.5.1, 4.5.2, 4.6.3, y 4.7.13 de la Resolución 1040 de 2023, y lo preceptuado en la resolución sobre los requisitos para trámites y otros procedimientos administrativos.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Ordenar la inscripción en el catastro del Municipio de Ábrego los siguientes cambios:

**CANCELACIÓN**

N° PREDIAL		APELLIDOS Y NOMBRES		TIPO DOC.	NRO. DOC.	DESTINO
540030001000000010001000000000		ALSINA CORREA JUAN CAMILO		C	1091672736	D
CÓD. HOMOLOGADO	DIRECCIÓN	A-TERRENO	A-CONS	AVALÚO	FIG. FISCAL	
BPP0001AAAF	LA DIVISION MACIEGA	5.000,00 m <sup>2</sup>	289,00 m <sup>2</sup>	\$5.438.000	01/01/2026	
MATRÍCULA INMOBILIARIA		270-0000				



## RESOLUCIÓN (Continuación)

Resolución No: RES-54-003-0055-2026

### INSCRIPCIÓN

N° PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC.	NRO. DOC.	DESTINO	
540030101000001240009000000000	CASADIEGOS ROBINSON	C	000000000000	A	
CÓD. HOMOLOGADO	DIRECCIÓN	A-TERRENO	A-CONS	AVALÚO	VIG. FISCAL
BPP0002BUWE	MI CASA	200,00 m <sup>2</sup>	30,00 m <sup>2</sup>	\$200.000	01/01/2026
MATRÍCULA INMOBILIARIA	270-88000				

#### Artículo 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8.2 de la resolución 1040 de 2023 y el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### Artículo 3.

Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional, de conformidad a lo expuesto en los artículos 4.7.13 y 4.7.14 de la resolución 1040 de 2023.

#### Artículo 4.

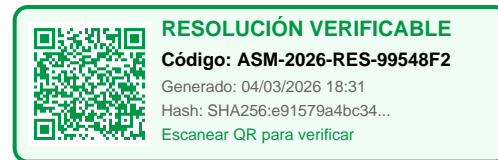
Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADA EN OCAÑA A LOS 4 DÍAS DE MARZO DE 2026

Asomunicipios  
Asociación de Municipios del Catatumbo  
Provincia de Ocaña y Sur del Cesar

**DALGIE ESPERANZA TORRADO RIZO**  
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA



Elaboró: Camilo Prueba

Aprobó: Camilo Prueba